

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

A: GISELLA MARIA OREJUELA ALCIVAR ACTOR: ORLIN OCTAVIO PICO ESPINOSA DEMANDADA: GISELLA MARIA OREJUELA ALCIVAR JUICIO DE DIVORCIO No. 1118-03-RE CUANTIA: Indeterminada TRAMITE: Verbal Sumario OBJETO: Disolución del vinculo conyugal FUNDAMENTO LEGAL: Art. 109 del Código Civil, causal tercera del Código Civil. PROVICENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 19 de Enero del 2004, las 16h42. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se acepta a trámite verbal sumario. Con la copia de la demanda y este auto, cítese a la demandada GISELLA MARIA OREJUELA ALCIVAR en el lugar señalado. Con la insinuación de curador ad-litem dígase a uno de los señores Agentes Fiscales de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización conferida a su defensor. Agréguese al proceso los documentos anexos a la demanda. NOTIFIQUESE. F) Dra. Rosy Nevarez Rojas. Juez. PROVICENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 28 de febrero del 2005, las 09h40. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con las Arts. 119 del Código Civil y 86 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y providencias correspondientes, cítese a la demandada GISELLA MARIA OREJUELA ALCIVAR mediante tres publicaciones en uno de los períodos de mayor circulación que se editan en esta ciudad...

En virtud del juramento que presta el casillero judicial señalado por la parte actora - Agréguese al proceso los documentos adjuntos - Cítese y Notifíquese F) DR MARIO ORTIZ ESTRELLA JUEZ JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, a 21 de Febrero del 2005, las 10h40. - Atento lo solicitado y por cuanto de autos consta que el actor ha declarado bajo juramento sobre la imposibilidad de dar con el domicilio de la demandada, confírese el correspondiente extracto a fin de que se proceda a citar por la prensa en uno de los períodos de mayor circulación en esta ciudad de Quito a Jenny Adriana Llerena Navas. NOTIFIQUESE. F) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA JUEZ. Lo que comunico y le cito a usted, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones DR. EDWIN CEVALLOS A. SECRETARIO Hay un sello A.A./1050

R. DEL E. EXTRACTO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION A ANA ISABEL BEJARANO ACTOR: Dr. Carlos Armando Villavicencio Calderon (Procurador Ju-

JUEZ Dra Beatriz Suarez Armas Juez SECRETARIA- Srta. Alicia Guerrero Salazar CUANTIA: Cuatro mil dólares PROVICENCIA. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 20 de Abril del 2005, las 11h19. - Vistos: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez Titular de esta judicatura, reincorporada al cargo mediante Oficio Nro. 0137-S-CRH-CNJ-CO, de 1 de Marzo del 2005. Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior la demanda que antecede tramítense en la vía ejecutiva. La demandada Ana Isabel Bejarano, cumpla con la obligación o proponga excepciones en el término de tres días. Cítese a Ana Isabel Bejarano, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. Téngase en el casillero judicial señalado por el actor. Notifíquese. - F) Dra. Beatriz Suarez. Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones Srta. Alicia Guerrero Salazar SECRETARIA JUZGADO OCTAVO DE

reune los demás requisitos de ley en consecuencia se demandó Luis Cango en el término de tres días cumpla con la obligación de demandado o proponga excepciones en el término de tres días. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Cítese y Notifíquese. F) DR. CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO. JUEZ JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, a 11 de Marzo del 2005. Las 09h00. - Atento 1 a petición que antecede y en mérito de la declaración rendida con juramento por parte de Carlos Enrique Casa Toapanta, quien dice desconocer el actual domicilio del demandado y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone se cite por medio de la prensa en uno de los diarios locales de mayor circulación. Cítese y Notifíquese. F) DR. CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO. JUEZ RAZON: Lo que le comunico a usted y le cito previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial. Quito, a 26 de Abril del 2005. Cortilico. Braulio Lenin Perez Peñafiel. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/2040311/11

En pago de la multa de mora de la rativa 29 de Octubre LTDA; intereses de mora, costas procesales y honorarios del Abogado Defensor - TRAMITE. Ejecutivo CUANTIA: USD \$ 2600,00. FECHA DE INICIACION: 05 de noviembre del noviembre del 2004. DEFENSOR Dra. Eugenia Chauca. JUICIO EJECUTIVO No. 1107-2004 (E.H.) PROVICENCIAS: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 27 de Enero del 2005, las 10h57. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la razón de sorteos. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite en juicio Ejecutivo, en consecuencia, los demandados ROSA ETELINA SAMBONINO SAMBONINO, OSCAR ALFONSO BOLAÑOS ZAMBRANO Y RUPERTO WENCESLAO JIMENEZ PINTADO, en el término de tres días, cumplan con la obligación demandada, o propongan excepciones. Cítese a los demandados de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto es por la prensa, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito. La documentación acompañada, agréguese

CONVOCATORIA

Supermercados Marianita de Jesús. Cia. Ltda. En Liquidación, de conformidad con la Ley de Compañías convoca a los acreedores de la empresa para que se acerquen a la misma con el objeto de cancelar las deudas que se mantienen, para lo cual se deberá entregar un oficio con copia simple de las obligaciones a cancelar.

Las oficinas de la empresa están ubicadas en la Av. Mariana de Jesús 2307 y Martín de Utreras, 3er. Piso. Teléfono.: 2433784

Superintendencia de Compañías Lic. Luz Elena Piñero Liquidadora

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 393 de la Constitución de la República del Ecuador, notifico a los acreedores de la Compañía "TEJILTEJAN C.A. EN LIQUIDACION", para que en el término de diez días, a partir de la última publicación de este aviso, presenten la documentación que acredite su derecho como tales en la siguiente dirección: N55-15 entre Los Pinos y Fresnos, de esta ciudad de Quito

Quito, 2 de Mayo del 2005.

Dra. Marcia Vásquez de Armendáriz LIQUIDADORA

CONVOCATORIA

De conformidad al Art. 236 de la Ley de Compañías, se convoca con el carácter de obligatorio a Junta General de Accionistas de la Compañía de Transportes S.A., la misma que se llevará a cabo el día sábado 12 de mayo del 2005 a las 10:00 horas, en el Local social, ubicado en la calle Nicolás Aguilera N 56 y Avenida Aguirre de esta ciudad de Quito.

En mérito a nuestros Estatutos Sociales la Junta General de Accionistas se instalará legalmente con la asistencia de los accionistas que representen mas del 50% del Capital Social para tratar el siguiente orden del día.

- 1. Constatación del Quórum.
2. Revisión del acta anterior.
3. Informe del señor Presidente.
4. Informe del señor Gerente
5. Informe de los señores Comisarios.
6. Aprobación del Balance del año económico 2004-2005.
7. Aprobación del reglamento interno de la compañía para la renovación de la Junta General de Accionistas.
8. Oficios y resoluciones.
9. Clausura.

Se cita formalmente a los señores Comisarios Benalcázar y Angel Paredes.

Atentamente, SR. CLAUDIO VILATUÑA LCDO. FRANCISCO GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS JUN 1 2005

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OPERADORA DE RADIO SERVICIOS Y TURISMO ANGEL GUADALIMA ANGELO S.A..

La compañía OPERADORA DE RADIO SERVICIOS Y TURISMO ANGEL GUADALIMA ANGELO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Enero del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.1597

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Prestar el servicio de radio servicios y turismo para nacionales y extranjeros con domicilio principal en Quito

Quito, 27 ABR. 2005

Dr. José Eduardo Romero Ayala ESPECIALISTA JURIDICO

01 JUN. 2005

EJECUTIVOS

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES JORGE EDUARDO MILLINGALLE ORTEGA Y OLGA CORINA ULLCO CHERREZ EXTRACTO ACTOR: SR. ANGEL ABRAHAM BONILLA BONIFAZ DEMANDADO: JORGE EDUARDO MILLINGALLE ORTEGA Y OLGA CORINA ULLCO CHERREZ JUICIO EJECUTIVO NRO. 836-04-VILAÑER CASILLERO JUDICIAL NRO. 1728 DR. RAMIRO GARCIA PECHA DE INICIACION 23 DE AGOSTO DEL 2004 CUANTIA \$ 5.000 PROVICENCIA JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: QUITO, 2004-08-27. - Las 11h05. - VISTOS: La demanda ejecutiva que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia se la admite a trámite. - Se ordena que los demandados: JORGE EDUARDO MILLINGALLE ORTEGA Y OLGA CORINA ULLCO CHERREZ paguen la obligación o propongan excepciones en el término de tres días. - En mérito de Certificado que se acompaña con fundamento en el Art. 431 del Código de Procedimiento Civil se dispone la prohibición de enajenar del inmueble de propiedad de los Ejecutados, lote de terreno signado con el número 257, manzana 118, calle V, de la lotización entre las transversales frente a la Gasolinera Guamaní, barrio San Fernando, sector setenta y tres, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón, Provincia de Pichincha. Certificado N° C40153074001. Para la práctica de esta diligencia se dispone que se notifique con su contenido y presente providencia al Sr. Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. - Cítese a los demandados en el lugar indicado. - Por licencia del Secretario actúe el Oficial Mayor Notifíquese f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

Vertical text on the left margin containing various administrative codes and dates.

CERTIFICO QUE EL EXTRACTO DE LA
COMPAÑÍA OPERADORA DE RADIO
SERVICIOS Y TURISMO ANGEL GUADALIMA
ANGELO S.A. ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE DIARIO
LA HORA PUBLICADO EL DIA MIÉRCOLES 04
MAYO DEL 2005.

Quito, 01 de Junio del 2005


EDITORIAL MINOTAURO S.A.
DIARIO "LA HORA"


EDITORIAL MINOTAURO S.A.
DIARIO "LA HORA"
CARLOS CALLE